DISPONE DEJAR SIN EFECTO DECRETO EXENTOA CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

ABR. 2018

DECRETO EXENTO N

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; Decreto Exento Nº 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; carta del contribuyente don Fausto Cano Saldaña, solicitando la reasignación de su permiso en Ferias Libres, con ingreso Nº 335/2018; El Decreto Exento N°72 de fecha 05 de enero de 2018, que dispuso termino al permiso de vía pública a contribuyente que se indica; Visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; Visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública, y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- DEJASE SIN EFECTO, DECRETO EXENTO Nº72 de fecha 05 de enero de 2018, el cual dispone término por inasistencias injustificadas al Permiso de Vía Pública, sobre Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Feria Libre Nº5 "Einstein Oriente", puesto N°30, con Patente rol N°6-302366 el cual fue otorgado a don FAUSTO CANO SALDAÑA, Cedula de identidad Lo anterior, en consideración a la evaluación de los documentos entregados por el contribuyente, donde se constata su situación de vulnerabilidad actual, como también a la evaluación de los fundamentos que esgrime respecto de las ausencias que registró en el semestre, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública.
- 2. NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.
- 3. La Sección de Cobros y Enrolamientos deberá realizar los cargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ADOR M

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

* CHIL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LUIS MOREIRA URIBE ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"